

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, Once (11) de Diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL -

DEMANDANTE: MONICA ASTRID ZULUAGA PINEDA DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA RADICADO: 05-001-33-33-015-2014-00196

SUSTANCIACIÓN 284

Asunto: Requiere parte demandante

Por escrito que antecede presentado dentro de la oportunidad debida se interpone recurso de apelación frente al auto del 21 de noviembre de 2014, notificado por estados del mismo mes y año, por medio del cual se rechaza la demanda por caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (folios 26 a 28).

Esta dependencia judicial no emitirá un pronunciamiento en relación con la concesión hasta tanto y en el término improrrogable de **tres (3) días, so pena de no concederse el recurso,** la doctora DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO allegue poder debidamente conferido por la parte demandante, toda vez que revisada la demanda y sus anexos se advierte que no se acompañó poder en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA JUEZ

4

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO. For la facilità de la COTARO al cuta containe
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria (a)